

06 MAY 2016

Expte. N° 308918

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, el 29 de abril de 2016 entre la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMESA), en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Belgrano 815, Mendoza, Provincia de Mendoza representada por el Lic. Sergio PASQUIER, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Juan Carlos Delgado y el Ing. Carlos G. CORTIZO en su carácter de Presidente y Vicepresidente de la Seccional Cuyo de APUAYE respectivamente, en conjunto las "Partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar a todo el personal comprendido en el convenio 1251/11 "E" una suma de carácter no remunerativo y no bonificable, del 20% a partir del 01 de enero de 2016, tomando como base los haberes del mes de diciembre de 2015 (conceptos base de primera más segunda columna normal y habitual), con incidencia en BARD, SAC y Bonificación años de servicio.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo PRIMERO se encuentra compuesta por el 10% otorgado desde enero de 2016 a cuenta de la paritaria 2016 y el 10% acordado en la presente acta.

TERCERO: Las partes acuerdan que el retroactivo resultante de lo enunciado en el artículo primero será abonado en dos partes iguales con los haberes de los meses de Abril y Mayo 2016.

CUARTO: Otorgar a todo el personal comprendido en el convenio 1251/11 "E" una suma de carácter no remunerativo y no bonificable del 8 % a partir del 01 de junio de 2016 y del 7% a partir del 01 de agosto de 2016, tomando como base los haberes del mes de diciembre de 2015 (conceptos base de primera más segunda columna normal y habitual), con incidencia en BARD, SAC y Bonificación años de servicio.

QUINTO: Postergar hasta el mes de Enero de 2017, lo enunciado en la cláusula cuarta del acta acuerdo de fecha 22 de junio de 2015 firmada por las partes.

SEXTO: Otorgar una Bonificación Extraordinaria, no remunerativa por única vez de \$ 8.000,00 a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1251/11 "E" el 23 de Diciembre de 2016.

Ing. CARLOS CORTIZO
VICEPRESIDENTE
APUAYE Sec. Cuyo

Ing. JUAN CARLOS DELGADO
PRESIDENTE
APUAYE Sec. Cuyo

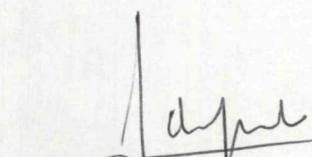
SERGIO PASQUIER
GERENTE RECURSOS HUMANOS
EDEMESA

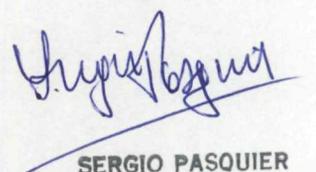
SEPTIMO: Las partes acuerdan que las sumas acordadas en el punto PRIMERO y CUARTO, tomarán carácter de remunerativas a partir del mes de Febrero de 2017.

OCTAVO: Ante cualquier dificultad de interpretación de las cláusulas establecidas en este acuerdo, LAS PARTES inciarán rápidas consultas a fin de solucionar dichas diferencias a la brevedad, sin que esto signifique poner en duda la buena voluntad de negociación de las partes, ni pretensión alguna de alterar la paz social laboral.

NOVENO: Las PARTES elevarán el presente acta acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación y ratificación del presente Convenio.


Ing. CARLOS CORTIZO
VICEPRESIDENTE
APUAYE Sec. Cuyo


Ing. JUAN CARLOS DELGADO
PRESIDENTE
APUAYE Sec. Cuyo


SERGIO PASQUIER
GERENTE RECURSOS HUMANOS
EDEMSA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 308.918/16.

APUAYE-EDEMSA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de 2016, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ-** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA.**-----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que cumpliendo con lo ordenado en el dictamen recaído a fojas 14/16 de autos, procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 1 y 2 de autos, solicitando se proceda a su homologación. En este acto agrega copia de Poder declarando bajo juramento su validez y vigencia y hace saber que los miembros negociadores designados son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456), José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), Juan Carlos DELGADO (DNI. N° 7.639.582), Carlos Germán CORTIZO (DNI. N° 14.350.204), el Delegado de Personal Ing. Fernando H. ULLRICH (DNI. N° 12.584.240) y el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365). Solicita a esta Autoridad que a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004), se cite al Delegado de Personal Ing. Ullrich a ratificar el acuerdo de autos, enviando citación a la Sede de la Empresa EDEMSA.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.